

ANEP
MODELO DE PLIEGO PARTICULAR PARA LA CONTRATACION
DE SERVICIOS

INDICE TEMATICO

PARTE I

- Art. 1 Objeto** del llamado.
- Art. 2** Normas de Funcionamiento.
- Art. 3** Plazo de Contratación.
- Art. 4 Exención** de responsabilidad.
- Art. 5** Plazos, comunicaciones, consultas, aclaraciones y prórrogas.
- Art. 6** Funciones.
- Art. 7** Remuneración.

PARTE II

- Art. 8** Condiciones de los oferentes.
- Art. 9** De la Representación de la Empresa.
- Art. 10** Vista y Retiro de los recaudos.
- Art. 11** Recaudos que se exigen para la recepción de las propuestas.
- Art. 12** De la Propuesta.
- Art. 13** Presentación de la Propuesta.
- Art. 14** Fórmula de presentación de las propuestas.
- Art. 15** Rechazo de las Propuestas.
- Art. 16** Plazo de mantenimiento de oferta.
- Art. 17** Recepción de las ofertas.
- Art. 18** Apertura.
- Art. 19** Criterio para el análisis de las propuestas.

PARTE allí

- Art. 20** Adjudicación - Contratación **Art.**
- 21** Sanciones por incumplimiento.
- Art. 22** Multas.
- Art. 23** De las notificaciones.
- Art. 24** Obligaciones del adjudicatario.
- Art. 25** Forma de Pago.
- Art. 26** Del incumplimiento.
- Art. 27** Causales de Rescisión.
- Art. 28** Normativa Aplicable.

INCISO: Administración Nacional de Educación Pública
Unidad Ejecutora: Consejo Directivo Central
Compra Directa N° 824 /2018
Objeto: Contratación de un Ayudante de Arquitecto
para la Dirección Sectorial de Infraestructura
Apertura: Sede de Dirección Sectorial de
Infraestructura – Bartolomé Mitre 1441 piso 3 -
Montevideo Día 1 de Octubre de 2018 HORA 15:00

PARTE I

Art.1 - OBJETO DEL LLAMADO

Se convoca a Compra Directa para la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de un (1) Ayudante de Arquitecto (exclusivamente empresas unipersonales) para prestar funciones en la Dirección Sectorial de Infraestructura, con una carga horaria semanal de 32 hs. 30 min. Las funciones comprenderán todas las acciones que correspondan al enunciado técnico, a vía de ejemplo realizar las tareas de planificación, gestión, administración de obras y apoyo técnico requeridas por los profesionales Arquitectos de la Dirección Sectorial, relativas a su especificidad técnico/profesional, bajo la supervisión de un profesional o técnico a cargo.

1.2 La Dirección Sectorial de Infraestructura dispondrá, de acuerdo a las necesidades del servicio, el cumplimiento de las funciones al servicio de alguna de las dependencias de la D.S.I., como asimismo encargarlo directa o individualmente de la asistencia en una obra o de una supervisión.

1.3 Podrán presentarse empresas unipersonales de las siguientes modalidades tributarias contribuyente de IVA y monotributario MIDES.

Art. 2 - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

2.1 El cumplimiento del servicio será controlado por la Dirección Sectorial o quien ésta indique.

Art. 3.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

3.1 La vigencia del contrato que se celebre con el adjudicatario , será a partir de la fecha de la orden de compra y hasta que la suma de las remuneraciones mensuales que devengue ascienda a la suma de \$ 429.000 IVA incluido, excepto comunicación en contrario por parte de ANEP, con un pre-aviso de 30 días mediante notificación escrita y 60 días por parte de la adjudicataria. El incumplimiento del plazo de anticipación a la renuncia generará la aplicación al adjudicatario de una multa de 30 U.R.

3.2 La Administración durante la vigencia del contrato podrá rescindir unilateralmente el mismo, mediante resolución fundada del CODICEN, sin perjuicio de la no renovación al vencimiento, con el pre-aviso establecido ut-supra.

Art. 4 - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

ANEP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 5 - PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

5.1 Comunicaciones.

5.1.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Dirección Sectorial de Infraestructura – Bartolomé Mitre 1441 tercer piso, en el horario de 12:00 a 17:00 o vía email a unidaddeapoyoanep@gmail.com

5.1.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

5.1.3 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, o correo electrónico.

5.2 Aclaraciones, solicitudes y consultas. Prórrogas

5.2.1 Una vez adquirido el Pliego Particular de Condiciones los interesados podrán efectuar peticiones, aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado hasta el día **20 de Septiembre de 2018 a la hora 17:00**. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a pronunciarse, o proporcionar datos aclaratorios.

5.2.2 Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito en el horario de 12:00 a 17:00 horas, o vía email a unidaddeapoyoanep@gmail.com

5.2.3 Las consultas recibidas en tiempo y forma se evacuarán el día **24 de Septiembre de 2018 a la hora 17:00**. Será obligación de los oferentes presentarse en la Sede de la Dirección Sectorial a efectos de retirar las respuestas sobre las consultas realizadas por los oferentes, sin perjuicio del envío que pueda efectuar la Administración por otro medio. Se publicarán también en la página de Compras Estatales.

5.2.4 La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

5.3 Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (art.113, decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 6 - FUNCIONES

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 1° de este pliego a título enunciativo se escriben las funciones a cumplir:

- Participar en la realización de los recaudos gráficos en todas las instancias del Proyecto Ejecutivo.
- Realizar los gráficos de proyectos de Arquitectura o Instalaciones a partir de insumos suministrados por los Arquitectos de la Dirección Sectorial de Infraestructura o producto del relevamiento de las edificaciones.
- Controlar la Documentación relativa a la Obra previo a su inicio, labrar Actas de Inicio, Provisorias y Definitivas.
- Interpretar y analizar Documentación técnica gráfica y escrita.
- Participar en las etapas de organización del Proyecto Ejecutivo para su elevación, según Protocolo de Presentación de Recaudos.
- Realizar el seguimiento de los procesos de obra y de los procesos proyectuales, en los ítems que le asignen.

Ello, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1ero del presente Pliego.

Art. 7 - REMUNERACIÓN

7.1.1 La remuneración mensual por la actividad por todo concepto será de \$39.000 (Pesos Uruguayos treinta y nueve mil) más el I.V.A.

7.2 AJUSTE DE PRECIOS

7.2.1 No se aceptará fórmula de ajuste; en caso de expresarse, no será considerada por la Administración.

7.2.2 No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

PARTE II

Art. 8 - CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en los Arts.38 y 46 del TOCAF. No podrán contratar con la ANEP, aquellas empresas (unipersonales) constituidas por funcionarios docentes o no docentes. Los oferentes deberán estar inscriptos en el R.U.P.E. y deberán tener calificación de ACTIVO al momento de la contratación.

Los postulantes deberán tener menos de sesenta años cumplidos al momento de la apertura.

Formación:

- Egresado del curso de BT o EMT Bachiller Técnico en Diseño y Tecnología de la Construcción del (CETP) o Curso Técnico de Ayudante de Arquitecto o Ingeniero (con Bachillerato completo) u otros cursos afines dictados por Instituciones públicas o privadas habilitadas por el MEC o estudiante avanzado de la carrera de Arquitecto

de la UDELAR con tercer año aprobado o similar nivel de formación alcanzado en otras instituciones públicas o privadas habilitadas por el MEC (Excluyente).

- Certificación en sistemas de diseño asistido por computadora, en especial AUTOCAD (Excluyente).
- Experiencia acreditada en el desempeño de tareas referentes al cargo / función en la órbita pública y/o privada, mínimo 3 años (Excluyente).
- Manejo de las siguientes herramientas informáticas: WORD, EXCEL, POWERPOINT (Certificado).

9. DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

9.1 Cada oferente podrá designar a la/s persona/s que la represente/n ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado.

9.2 Dicha representación podrá hacerse mediante el otorgamiento de los siguientes instrumentos: Poder General, en original o copia autenticada por Escribano en Escritura Notarial; Poder Especial o Carta-Poder para este llamado.

Art. 10 - VISTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS

Los interesados podrán consultar y retirar los Pliegos en la sede de la Dirección Sectorial de Infraestructura Bartolomé Mitre 1441 Tercer Piso, en el horario de 12 a 17:00. Podrán solicitarlo vía mail a unidaddeapoyoanep@gmail.com

Art. 11 - RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1) Aceptación del pliego donde conste nombre, fecha de nacimiento, Razón Social, Naturaleza Jurídica de la Empresa (debe ser una Empresa Unipersonal), domicilio, teléfono, y correo electrónico (en la formula agregada como anexo I) - (requisito de admisibilidad).
- 2) Carpeta de acreditaciones y méritos donde conste fotocopia simple de las acreditaciones requeridas.

Art. 12 - DE LA PROPUESTA

12.1 La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas del presente recaudo. Se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el fiel cumplimiento del servicio.

12.2 Las dificultades posteriores en este sentido, serán consideradas como resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso, las disposiciones generales con respecto a pérdida de garantía y/o multas por incumplimiento según corresponda.

12.3 Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado a cumplir el servicio, sin que le sirva de excusa o de derecho alguno, alegar cálculos erróneos, omisiones e imprevistos, que normalmente se podrían prever actuando con diligencia.

Art. 13 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

13.1 Personalmente: Las ofertas se entregarán personalmente en la **Sede de la Dirección Sectorial de Infraestructura** hasta la hora establecida para apertura de las mismas.

13.2 Vía correo: Los oferentes podrán optar por enviarlas por correo no siendo de recibo si no llegaren previo a la hora establecida para inicio del acto de apertura. En caso de optar por la remisión vía correo, será de exclusiva responsabilidad del oferente la recepción tardía de su oferta.

13.3 Todos los documentos serán escritos en letra de imprenta, todas las hojas deberán estar numeradas, sin raspaduras o enmiendas, las que de existir serán salvadas al pie de la página.

Art. 14 - FÓRMULA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentaran de acuerdo a la formula agregada como anexo I.

Las mismas deberán presentarse en sobre cerrado conteniendo original firmado de la propuesta. En el exterior del sobre deberá identificarse el nombre del oferente, el tipo y número del llamado y el día y hora de apertura.

Art. 15 - RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

15.1 Basándose en conclusiones técnicas, económicas, temporales o de cualquier otra clase que surjan del estudio particular de cada una de las propuestas, la ANEP se reserva la facultad de rechazar aquellas que no cumplan con las expectativas del presente llamado.

15.2 La ANEP se reserva el derecho de seleccionar las ofertas que a su juicio considere más convenientes para sus intereses, adjudicando o rechazando todas, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

15.3 Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente pliego.

Art. 16 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

16.1 El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 90 días hábiles, computables desde el día siguiente al de apertura de ofertas.

Art. 17 - RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas del llamado y todos los recaudos exigidos deberán ser presentados en el horario y formas establecidas en el numeral 13.

Art. 18 - APERTURA

La apertura de las ofertas se realizará el día 1 de Octubre de 2018 a la hora 15:00 en la sede de la Dirección Sectorial de Infraestructura

Art. 19 - CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

19.1 La Administración seleccionará al adjudicatario considerando:

19.1.1. Los antecedentes del aspirante en el ramo incluidos en la oferta y que incidan en el beneficio del logro de los fines de la Administración.

Aspectos a evaluar:

I) Antecedentes y Méritos:

- I. a Formación y Cursos
- I. b Experiencia laboral general
- I. c Experiencia laboral específica.

II) Entrevista

El Cuadro que sigue define los aspectos mencionados:

Concepto a evaluar	Especificación del concepto
Formación y cursos	Estudios realizados a nivel terciario o universitario u otros que se vinculen a la función requerida
Experiencia laboral general	Años y tipo de experiencia laboral general
Experiencia laboral específica	Años y tipo de experiencia laboral en funciones similares o asociadas a las del llamado
Entrevista	Se realizará una entrevista sobre temáticas vinculadas al Perfil.

Peso relativo de cada ítem:

I) Antecedentes y Méritos	
I.a Formación y cursos	30 %
I.b Experiencia laboral general	20 %
I.c Experiencia laboral específica	20 %
Sub Total	70 %
II) Entrevista	30 %
Total	100 %

Proceso de la Evaluación de Postulantes

Se deberá obtener un porcentaje mínimo del 50% del subtotal de puntos en la etapa de Antecedentes y Méritos para pasar a la etapa de la Entrevista.

Se deberá obtener un porcentaje mayor o igual al 65% del total de los ítems para ser considerado entre los finalistas seleccionados.

PARTE III

Art. 20 – ADJUDICACIÓN - CONTRATACIÓN

La contratación se perfeccionará con la firma de la orden de compra

20.1 La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

20.2 La Administración está facultada para:

1. adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente,
2. no adjudicar algún servicio;

3. considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la Administración, y /o con otros organismos estatales.

20.3 La notificación se efectuará por acto administrativo de la ANEP, el que será notificado a todos los oferentes. Vencidos los plazos de impugnación se librará la orden de compra, según corresponda, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

Art. 21 - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

21.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- apercibimiento
- suspensión del Registro de Proveedores del Estado.

Art. 22 - MULTAS

No se establecerán multas

Art. 23 - DE LAS NOTIFICACIONES

23.1 Cuando corresponda realizar notificaciones serán realizadas personalmente al interesado en la oficina.

23.2 Podrá practicarse en el domicilio por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por el Art. 91 del Decreto 500/91.

Art. 24 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

24.1 El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en la forma continua, lo que significa que por ningún motivo el servicio podrá ser suspendido.

24.2 En casos de que la firma adjudicataria cambie el domicilio constituido, deberá informar en forma escrita el nuevo domicilio, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

Art. 25 - FORMA DE PAGO

25.1 El pago se efectuará a los 30 días de la fecha de facturación.

25.2 La factura se presentará en la Dirección Sectorial de Infraestructura junto con Nota de conformidad sobre los servicios efectivamente prestados, emitida y firmada por el supervisor o quién indique la Dirección Sectorial.

25.3 La empresa obligatoriamente facturará a mes vencido, detallando el número de licitación, y el mes del servicio. No se recibirá la factura que no tenga la conformidad correspondiente.

25.4 En caso de disconformidad sobre la prestación del servicio, no se iniciará el cómputo de plazos de pago, hasta no resuelta la disconformidad de la prestación.

Art. 25 A - CESIONES DE CONTRATO

Se establece que queda prohibida la cesión de contrato.

Art. 25 B - CESIONES DE CRÉDITOS

25.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en el Área de Contabilidad Financiera (CODICEN). En el caso de los Proyectos Internacionales (PAEMFE, PAEPU, etc.) las cesiones ingresarán en las Áreas Financiero Contable.

25.2 No se aceptan cesiones de crédito futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

25.3 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.

25.4 Estando las facturas priorizadas en el RUPE, las mismas se consideran pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

25.5 En las cesiones de crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

25.6 Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

Art. 26 - DEL INCUMPLIMIENTO

26.1 La Administración realizará el control de la prestación teniendo en cuenta la conformidad del servicio elaborada por el funcionario supervisor.

26.2 Si del resultado de los controles se comprobaran incumplimientos respecto con las exigencias mínimas del presente Pliego se aplicarán sanciones de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.

26.3 En el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente Pliego, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 10 días, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con la exigencia que corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes.

26.4 INCUMPLIMIENTOS SUBSANABLES O PARCIALES: En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte del adjudicatario, la Administración procederá en primera instancia a apercibir y en segunda instancia podrá aplicar multas y luego de reiteradas faltas por incumplimiento ANEP podrá rescindir el contrato.

26.5 INCUMPLIMIENTOS GRAVES: En casos graves y en forma fundada, cuando exista algún tipo de riesgo o perjuicio para la ANEP, la Administración podrá rescindir directamente sin haber realizado el primer apercibimiento.

26.6 En este último caso, así como si se repitieran los incumplimientos, la ANEP sin necesidad de intimación previa, procederá a la rescisión unilateral del contrato formal sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover la Administración por daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

Art. 27 - CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2) Descuento de multas en hasta tres facturas.
- 3) Incumplimiento del servicio en un plazo máximo total de 10 días.

- 4) Cuando el contratista se haya excedido en 5 días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.
- 5) Mutuo acuerdo.

Art. 28 - NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) T.O.C.A.F., vigente
- b) Ordenanza 10 de la A.N.E.P.
- c) Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- d) El presente Pliego Particular de Condiciones
- e) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.

PARTE IV

ANEXO I – Modelo de Carta de Presentación

... de..... de 201

Sr. Director Sectorial de Infraestructura de CODICEN- ANEP
Arq. Mario Corrales

La empresa (RAZON SOCIAL) , RUT representada por , C.I. en carácter de titular, fecha de nacimiento....., constituyendo domicilio legal en , CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO , teléfono....., se compromete a cumplir los servicios correspondientes a la Compra Directa N° 824/2018, cuyo objeto es el Servicio en la especialidad Ayudante de Arquitecto , por el monto que establece el Pliego de Condiciones Particulares.

La empresa declara estar en condiciones de contratar con la A.N.E.P. en un todo de acuerdo con el Art. 38 y 46º del T.O.C.A.F y estar inscripta en el RUPE. Asimismo, declara conocer y aceptar los Pliegos y condiciones legales que rigen el presente llamado.

Se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar el presente llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

FIRMA Y ACLARACION DE FIRMA DEL TITULAR